

CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO ELECTRÓNICO ESPECÍFICO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DENOMINADO: “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS”. (CÓDIGO 3783)

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, profundiza en la agilización de los procedimientos mediante funcionamiento electrónico, aglutinando y sistematizando toda la regulación relativa al procedimiento administrativo.

El artículo 16 de la citada Ley establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrá anotar en el mismo la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

En el ámbito regional, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se creó el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con el artículo 59.2 del citado Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General de Vivienda, ha solicitado la aprobación y publicación del Formulario Electrónico Específico asociado al procedimiento denominado: “Ayudas destinadas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas”. (Código 3783)



La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en marcha de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 4.3 que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica, correspondiendo las competencias en esta materia a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

La Inspección General de Servicios ha emitido, en fecha 02 de junio de 2022, informe favorable al formulario electrónico, si bien indica que *“antes de su puesta en producción se debería actualizar el artículo 21 del borrador de Orden de convocatoria no incorporando la documentación que obra en las administraciones públicas, en concreto el certificado de eficiencia energética de la vivienda en el estado anterior a la realización de la actuación, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”*

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar el formulario electrónico específico solicitado por la Dirección General de Vivienda denominado: “Ayudas destinadas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas”. (Código 3783).

La **puesta en producción del formulario** queda supeditada a la supresión de la obligatoriedad de aportar el certificado de eficiencia energética de la vivienda en el estado anterior a la realización de la actuación, por tratarse de un documento que obra en poder de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.-La presente Resolución será difundida a través de la dirección <https://sede.carm.es>, comunicándose a la Dirección General Vivienda.

EL DIRECTOR GENERAL DE REGENERACIÓN Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

José David Hernández González
(Fecha y firma electrónica al margen)

08/06/2022 10:39:36

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-96865246-e706-9ab7-2ae7-00505691634e7

